

Problema Jurídico

En caso de no ser posible que en la actualidad se lleve a cabo la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a los mototriciclos, ¿es posible que estos vehículos circulen por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos sin cumplir esta obligación legal hasta tanto sea adoptada la NTC y existan CDA que presten el servicio tal y como sucede con los cuatrimotos?”

Solución

Frente a su tercer interrogante, es preciso indicar que ningún vehículo automotor que no tenga la revisión técnico- mecánica vigente puede circular por las vías públicas ni privadas abiertas al público, no obstante debe tenerse en cuenta que a través de la Resolución 160 del 2 de febrero de 2017, el Ministerio de Transporte reglamentó el registro y la circulación de los vehículos automotores tipo ciclomotor, tricimoto y cuadriciclo, manifestando en el artículo 11:

“Artículo 11. Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos automotores tipo ciclomotor, tricimoto y cuadriciclo, de combustión interna, eléctricos y/o de cualquier otro tipo de generación de energía se llevará a cabo por los centros de diagnóstico automotor, una vez el Icontec emita la norma técnica o se adopten normas internacionales por parte del Ministerio de Transporte, que establezcan los parámetros, pruebas y requisitos para realizarla.

Parágrafo 1°. La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de que trata el presente artículo, solo podrá ser realizada por los Centros de Diagnóstico Automotor habilitados por el Ministerio de Transporte en la clase “B” y “D”...”

[Concepto 20181340033641](#)